# REPÚBLICA DEL PARAGUAY

## SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS

**LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA Nº 03/2017**
ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES PARA LA SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS - ID – 337643suscripto con la Firma M&F Industrial y Comercial Representaciones S.A.

## CONTRATO N° 08/2017

Entre SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS, con domicilio en la calle Parapiti Nº 1027 e/ Tte. Fariña, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Abg. **FELIPE RAMÓN HUERTA DELGADO** C.I. N° 765.560, nombrado por Decreto N° 2097/2017 de la Corte Suprema de Justicia, denominado en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma M&F Industrial y Comercial Representaciones S.A.,con **R.U.C.80024252-1,**domiciliada en Mandyjupecua c/Víctor Ruíz Díaz de la ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, representada para este acto por la Señora**MARIA DIGNA MÉNDEZ E.**, con Cédula de Identidad N° 885503, según poder especial otorgada a la misma, denominada en adelante **EL PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES PARA LA SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO.**
El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y EL PROVEEDOR, con relación a la ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES, que se detallan en la Planilla de Adjudicación y se regirán por estas cláusulas y las contenidas en las Leyes relativas a la materia.

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato(CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y surespectiva notificación;
(g) La garantía de mantenimiento de oferta



M&F Industrial Comercial Representaciones S.A.
Lic. María D. Méndez
Director Gerente

ABOG. FELIPE R. HUERTA DELGADO
SINDICO GRAL. DE QUIEBRAS

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID **N° 337.643**

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/17, convocado por la SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS. La adjudicación fue realizada según acto administrativo ***Resolución Nº 90/2017.***

**5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

| Adjudicado: M Y F COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A. | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 6 | 47121501-001 | CARRO ESCURRIDOR MÓVIL CON DOBLE BALDE | Italimpia | Argentina | UNIDAD | 1 | 3,496,000 | 3,496,000 |
| 13 | 56101504-001 | SILLAS TANDENES DE 3 ASIENTOS | M&F | Paraguay | UNIDAD | 8 | 650,000 | 5,200,000 |
| 22 | 56101703-003 | ESCRITORIO EN L TIPO EJECUTIVO | M&F | Paraguay | UNIDAD | 20 | 1,780,000 | 35,600,000 |
| 24 | 56101520-002 | MUEBLES DE RECEPCIÓN EN U | M&F | Paraguay | UNIDAD | 2 | 3,950,000 | 7,900,000 |
| 25 | 56122003-001 | ESTACION DE TRABAJO | M&F | Paraguay | UNIDAD | 9 | 5,250,000 | 47,250,000 |
| MONTO TOTAL ADJUDICADO EN GUARANIES IVA INCLUIDO | | | | | | | | 99,446,000 |

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **GS.99.446.000 (GUARANIES NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL)**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO**

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.



M&F Industrial Comercial Representaciones S.A.
Lic. María D. Méndez
Director Gerente

ABOG. FELIPE R. HUERTA DELGADO
SINDICO GRAL. DE QUIEBRAS

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.**
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; CALLE PARAPITI Nº 1027 E/ TTE. FARIÑA – Asunción – Paraguay

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**
La administración del contrato estará a cargo de: LA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS.

**9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10%(diez porcientos) del monto total del contrato.-

**10. MULTAS.**
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "DeContrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la



M&F Industrial Comercial Representaciones S.A.
Lic. María D. Méndez
Director Gerente

ABOG. FELIPE R. HUERTA DELGADO
SINDICO GRAL. DE QUIEBRAS

adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 20 días del mes de Diciembre de 2017.

**FELIPE RAMÓN HUERTA DELGADO**
Síndico General
**SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS**

**LIC. MARÍA DIGNA MENDEZ E.**
Representante Legal
**M&F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A.**

M&F Industrial Comercial Representaciones S.A.
Lic. María D. Méndez
Director Gerente